





PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo oncertado

Articule 1.º Las leyes obligarés es la Peniasoa, Islas Balsares y Canarias, a los veinte dias de sa promulgación; al en ellas no se dispusiera etra scea. te saticade kecka la promulgación al dia que terrala la inserción de la ley en la Gassia ofisial.

pa-

Ecio-Betes E BAE

GUEL-, peones Dage-

Bois-20'78 hasta

resil. setas

e bri-

SISTER

20 16 hasta

isada

may to.

rimes.

66 OL

to tri

de lu

rime.

ne In

6 pm

sta est

I SE SI

otal t

ere, ix

nior

a del

los di

rán a

avide

温 温,以

agient

to carr

1924

nel G

ing A

ba

idad

ón,

en e

esivo

nor

el p

qued

S CO

ios.

0. 1921-

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no ensuse su es mplimiento.

Art. 8. Las leyes so tendran sierto retractivo, I se disposierea le contrario .-- (Código civil vi-

Les leyes, frienes y anuncios que se manden pablicar en los Boletines oficiales se han de remilis al Jefe politico respectivo, per cayo sondacto se pararán a los aditores de los mencionades peris-

Ordenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octobre 1854

Los señores exorelarios coidatés, bajo se més esrecha responsabilidad, de conservar los sémeros 's este BOLETIN, solessions des pare se enemadersesión, que deberá verificarse of final de sada año.

SUIERIPCIÓN PARTICULAR

na cóndopa Pesetas bunha da cóndopa Pesetas

Un mes	. 5	Un mes.	6
Trimestre	. 12'50	Un mes Trimestre .	15
TO SECTOR	31	Seis meses. Un año.	28
MM SNU,	· . QU	Um ano	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Degreto é Instrucción de MA de Reare de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y menicipales abozarás, es primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los deregho: por ellos devengados y los suplementos adelantades por los mismos, así como los derechos de inserción de los acuncios en los periódicos oficiales suidando de relategrarse del rematante, si lo hubiers, del importe total de los referidos gastos, de cayo cargo son, con arregio a lo dispuesto en la regia 8.º del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1938

Las corporaciones provinciales y municipales viaea obligadas al pago de todos los anuncios de sabasta que manden publicar, aun cuando aquéllas re sultea deziertas por falta de rematantes, con arregio a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marz. de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NCFA IMPORTANTE. — Inmediatamente que les señorea Alcaldes y Secretarios reciban este BOLL TIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitte de costumbre, donde permanecerá hasta el recibdel agmero siguiente.

AI VIRTENCIA, - Conforme con la condicie, 4.ª del pliego que ha servido de base para la subas ta, no se insertará ningún edicto o snuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesado el importe de su publicación o garanticen el page a razóa de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntime de pezeta.

Presidencia del Directorio Militar

9. M. el Rey Don Alfonso XIII (que les guarde), S. M. la Reina Doza Viaiscia Begenia y 35, AA, RR. el Princie de Asterias é Infantes, continúan sie svedad en se importante saled.

De ignal beneficio disfrutan las demás erieses de la Augusta Famille.

("Gaceta, 6 Febrero (974)

DE LA CALOTA

entres francis francis Nam. 5.119

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer frimestre de 1923-24 Cuenta del tercer trimestra dei año de 1923 24, que riade el Depositario que suscribe, de las epereciones de ingrance y prece verificados en la

Osjo de un cargo : sabar: Primera parte. - Cuenta de Caja Existencia en mi p der en fia del trimesire anterior, 124 74 peaclas.

Ir grasos en el trimestre de esta cuen ta, 20.581 77.

Carge, 20 706 51.

Data por pages verificades en igual trimestre, 18.477'45.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 2.229'06.

Segunda parte. — Cuenta por Conceptos ING KESOS

Propios. - Operaciones realisadas on sate trimestre, 314'29 practar; total de las ocaraciones hasta este trimestre, 314 29 pes tas

3 Impuestos. - Operaciones reclisa des ca cate trimeatre, 2.071'06 pess tas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.071 06 pesstas.

8 Resultas. - Operaciones realizadas en ésie trimestre, 3 748 77 perstar; total de las operaciones hasta sete trimestrs, 3.748 77 pes tes.

9 Recursos legales para cubrir el déficit. — Operaciones real atdas en esta t. imestre, 14.381'91 pesstas; total de las operacionse hasta ests trimestre, pere tas 14.3 1 91.

7 Reintegres. - Operaciones realizadas en sate trimestre, 240 48 pcsetas; total de as operaciones hasta este trimestre, 240'48 pesetas.

Oarge := perscioses realizadas en este trimestre, 20.706 51 pesetas; total de las operaciones hesta este trimestre, 20.706 51 pe etas.

PAGOS

1 Gastes del Ayuntamiento. - Operadiones realizadas en este trimestre, 3 446 87 pesatas; to al de las operacismes hasta ests trimestre, 3.446 87 pe-

2 Policia de negaridad. — Operaciónas coslizadas en este trimestre, pesetas 808'22; total de las operaciones has'a este trimes're, 808'22 pesetse.

8 Policia urbana y rural.—Operaciones realizadas en este trimsatre, pssetas 961'03; total de las eperaciones hasta este trimestre, 961'04 pasetas.

4 lastrucción pública. - Operaciones rea isadas en este trimestre, pesetas 1.202.63; total de las operaciones hasta cate trimestre, 1.202'63 pesstas.

5 Beneficensis. - Operaciones sealizadas en este trimestre, 3 038 27 passtas; to al de las eparaciones hasta este trimestre, 3.038'27 pesstas.

2 Obras públicas. — Operaciones realizadas en es e trimeatre, 779 56 p.s. tas; total de las operaciones hasta e te trimestre, 779 55 resutas.

7 Corrección publica. = Operaciones realizadas en este trimestre, 244 83 pesetas; tota de las operaciones hasta este trimesir., 214'88 persons.

9 Cargas - Operaciones realizadas on este trimestre, 5 871'19 peseta; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.871'19 pasetas.

11. Imprevis'os. - Operaciones rea lizadas en este trimestre, 291'00 p se tas; total de las operaciones hasta (ste trimestre, 291'00 peretas.

12. Resultas. - Operaciones reali zadas en este trimestre, 1.788 86 pasatas; tetal de operaciones hasta cate 'zimestre, 1.788 86 passtes.

Da's .= Operaciones realizadas su est . frimestre, 18.477 45 pesstasi total de las operaciones hasta cate trimestre, pe setas 18,477 45.

La presedente cuenta está conforme

son lo que resulta de los libres de la Depositaría de mi cargo y con los decamentos que en su día se unirán a la cuen's general deficitiva del año.

En La Carlota a 31 de Diciembre de 1928 —El Depesitarie, Francisco

Examinada la precedente cuenta, està en un tede conferme sen les asientes de los libros que estás a suestro cargo.

En La Carlota a 1.º de Enero de 1924.—E Regider laterweater, E ins Men'enegre, - El Secretario, Antonio Ga vez. - V.º B.º: El Alcalde, Val-

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE Nám. 5.319

EDICTO

A tenor de lo dispuesto est el articulo 75 del Real decre o de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presid ca en sesión del día 24 ha precedido a la designación de los Vocales netos de las Comisiones de evaluación del reparti niento, f sultando corresponder a los seflores sigulentes:

DE LA PARTE REAL

Don José Basit & A: évalo Miguel Peole Cordere Jacinto Medina Montenegro Heliodoro Diaz Manoz Ignacio Rubio Leal

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de DE MONTURQUE

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Diciembre de 1923.

Númeró 5.233

I.NGRESOS	Presupaesto atorizado y restificado			Operaciones realizadas			DIFER Buss	En menos	
olivard to a color adjusta Larva at the no.	Pesc	tas Ot	2.	Pese	tas (Cte.	Pesetas Cts.	Pete	tas Cts
1 Preplos.	8	893 8	30		520	85		3	372 9
2 Montes. 8 Impuestos 4 Beneficencia. 5 Instrucción pública.	20	075		7	0.1	59		13	063 4
6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. 8 Resultas. 9 Recursos legales para cubrir el déficit. 10 Reintegros. 11 Varios. 12 Valores fuera de presupuesto.	90 23	750 283 375 000		7	305 646 056 334	87		82	444 9 637 1 318 2 665 1
Total de ingresos	143	377	01	28	875	22		114	501 7
G A S T O S 1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policía de seguridad. 3 Policía Urbana y Rural. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes.	4 2 2 1	773 391 546 290 915 100 429	36	2 1	388 770 557 571 102 142	30 52 50 65		1 23 8 6	155 0 805 7 062 6 343 4 966 1 101 9 765 0
8 Montes. 9 Cargas. 10 Obras de Nueva Construcción. 11 Imprevistos. 12 Resultas. 13 Devoluciones. 14 Varios. 15 Valores fuera de presupuesto.	2	148 (000 500 296 :			937 316 168	66		10	168 2 739 2 729 5
Total de pagos	139	890	12	27	956 918	==		111	433 5
Total igual al de ingresor.			121 ·	The second secon	875	-			

Monturque a 31 de Diciembre de 1923 — El Secretario, Antonio Rueda. — V.º B.º: El Regido Interventor, Juan Rodríguez.

Marie Pan 1 A day

CONTRACT OF BUILDING

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia

Don Federico Soria de la Torre
Pascual Medina Jurado
Antonio Muñoz Arribas
Simeon Muñoz Prieto

Asi mismo que dan expuestos al páblico los documentos administrativo que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, presisamente deberan formulara, en su caso, en el plazo de 7 días hábila ante esta Alcaldía.

En Villanueva del Duque a 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francis co Fernández.—P. A. de la J. M.: E Secretario, Julian Rodríguez.

LUCENA Núm. 4796

el Excelentisimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Lucena, durante de mes de Octubre de 1923.

(Continuación)

Sesion extraordinaria del día 25
Presidente, el señor Alcalde accidental don Raimundo Ruiz Escudero.

Se aprobó por unanimidad el acta de la ordinaria anterior y se adoptaron la resoluciones siguientes.

En caraplimiento de lo order a lo pa la Superioridad se procedió a la eleción de Alcalde presidente, realizando se al efecto y con las debidas formal dades, dos votaciones sucesivas en la que ninguno de los votados obtuviero la mayoría absoluta de sufragios exigda por la Ley, para la validez y eficad de squellos, acordándose aplazar parotro Cabildo, la elección da refiracia.

Sesión ordinaria del día 27 Presidente, el señor alcalde accide al don Raimundo Ruiz Escudero.

Se aprobó el acla de la extraordinal anterior, con ratificación total y l ad ptaron los siguientes acuerdos:

Verifica da nuevamente la elección de Alcalde presidente, raul ó elegido a primera votación don Raimundo Ru Escudero, por 14 votos, que constituyen mayoría absoluta del mismo de a flores Concejeles de que se compone a Ayuntamiento, por lo que quedo proclamado y posesionado del referio cargo de Alcalde-presidente.

Se procedió acquidamente a elegorimer Teniente de-Alcalde con motivo de haber quedado vacante esta pluque venía desempeñada por el selectivo de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio del companio de la companio del companio

Procediendose con las mismas io malidades a proveer la vacante de l'Teniente, cargo desempeñado, por repatido señor Santos Alcántara, rest to electo para ocuparlo por mayoris votos al Concejal don An'onio Gari

Se aprobó el extracto de los acuerdo que aparecen adoptados por el Excele tisimo Ayuntamiento y por la Jun Munipal en el mes de Sept'embre por

ximo pasado, dispenien lese su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de le provincia conforme a lo pravazi le per el articule 169 de la Ley.

4

L

al pú-

trativo:

s ante-

micnio

mación

mare.

hábila

24 de

rancis.

M .: E

dos po

nto d

rante d

25

ro.

ccide

acta di

ITOM IN

a 10 pa

la elec

izando

orma

en li

uviero

exig

eficad

ar pa

refera

Ccide

rdinan

al y s

ción 0

gido 6

lo Ri

onstitt

de K

pone

dó pri

refeil

a eleg

moth

a plu

el sello

ido do

10 0

385 io

de 2

por I

resu

yorla 0

Gard

cuerdo

xcele

a Ju

ne pri

04:

IC.

27

Se norobaton asi mismo los aiguisates gas et:

826 y 477 pere las importe de jamales y materiales investi los respectivamente desde 1° al 13 del actual y del 15 al 21 del mismo, ca las obras de la cafleria de «Dana Elvira».

180'23 y 180'25 de transporte por ferrecarril des le Málaga, de 2 vagones de tabos para dicha cafleria.

120 per conducción al pié de obra de tres vagons, de expresada inbería.

23 por reparació a en la casteria de la Facatezada.

8.25 y 27 respectivamente par yeso y ladralos para el tape de bove tillas en el Cementerio.

7'50 por reparación del torno ele sa dor de reses en el Matadero.

84 por les abones 'elelénices del actual trimestre.

38 para reintegro de las acias Capiinlares del anterior.

4'50 por un bale de tinte para la Accretaria.

30 per alquiler is un auto para el Jazgado de l'astrucción.

5 por januales de los Maseros en la reciente traslación de la Virgen a su Santuario de Aras.

40 por asisiencia de la Banda Manicipal de Málca a dicho acte.

221'45 per dietas y gasios de lo omecióa y hespedaje del Contador de fondes de Moniore, como asesor técnico en la visita de ins, ección girada a este Municipio por un Delegado del Excue. señor Gobernador Cívil de la provincia.

Y 175'20 por los de un viaje a Odrdoba de los señores Alsaide-presidente, Regidor Síndice primelo y Contador de fondos para conferenciar con dicha Auto-idad superior.

Se nombraron para el mes de Neviembre próxime las Comisiones Inspectoras de la plaza de abastos y del Matadoro público, t'organiose un veio de gracia por su celo, a los sañores Concejales que las vienes constituyendo.

Se admitié la dimisión irrevocable del Concejal y Terriente Alcalde que era Sindice de la Comunidad de Labryderes, don Felipe Torres Mañoz y se nombré para reemplazo en este cargo, al tambien Concejal y Terriente Alcalde don Anterio García Tarifa.

Osó con sumo gusto la Corporación un oficio del señor Alcalde-presidente del Ilusko Ayuniamiento de don Basico encemiando los merecimientos y celo extraordinarios de husvo Contador de tendos de aqualla Corporación den José María Aerrano Badia, nacido en esta Ciudad, acordandose dar las gracias do oficio a dicho señor Alcalde, por su delicada atención y felicitar efusivamente con tal motivo al menciorado funcionario señor José María Serrano Budia.

Se contestó satisfictorismente por la presi encia, a una pregunta del Concejal señor Burgos Servian, dande se por terminada la sesión.

POSITO

Sadaitió le dimision con carác er irrevocable del Bepositario de fendos de este Pósico, don Felipe Torres Munes, que fando satisfecho el Ayuntamiento, de la apitud, heradaz y celo, con que ha vesido desempeñando diche cargo, dispeniendo se le comunique asi y regandel e comunio en el mismo, hasta que se designe la persona que haya de sustituirle.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 5 Presidente, el señor Alcalde don Raimundo Rais.

Re did posesión a los enevos Vocales As relados de la Junt, declarandose es a lega mente constituida y en funciones, para durante lo que restri del actual ejercicio y se aprobó unanimemente el acta de la anterior que faé la inaugural supletoria de 6 de Janio último, con ratificación expresa de su total contenido.

Lucena 12 de Noviembre de 1923.— El Secratario, José Alvarez.

El presadente extracto da acuerdos, fué aprobado por el Excelentesimo Ayuntamiento de esta Ciudad en su sesión oramario-supletoria de la tarde del 19 del actual.

Lucana 30 de Noviembre de 1.923.— El Alcalde, Padro A. Lara.—El Secratario, José Alvarez.

AGUILAR DE LA FRONTERA Núm. 5.540

Don Vicente Romero Garcia de Leaniz, Alcalde constitucional del linste Ayuntamiento de cata ciudad.

Mago saber: Que terminado el Padrón de Inschastrial y de Comercio, que ha de servir de base para la formación de la Matricula, durante el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secrataria de este Agantamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde su publicación en el Bo artia Obician de la provincia del presente adicto, durante los cuales, podrán los interesados aducir las reclamaciones que ercan pertinentes a su derecho.

Aguilar de la Frontera a 26 de Euero de 1924.—El Secretario, José A. Lucena.—El Alcalde, Vicente Ronoro G. de Less.

EL VISO Nam. 5.534

Don Audrés Fraile Martinez, Alcalde accidental de esta vil a.

Hago saber: Que i rimada la matricula del subsidio industrial y de comercio de este término para el ejercicio proxi mo de 1924 a 25, queda expuesta al público en esta Socretaria por plazo de quinco dias, durante cayo plazo podrá aer examinada por las per onas que lo dessen y aducir as reclamaciones que estimen perfinentes.

El Viso a 24 de Enero de 1924. - Andrés Fraile.

MONTEMAYOR

Nám. 5288

Don José Roldan Requena, Alcaldo presidente del Ayuntami uto de esta vilie.

H go s. ber: Que en cua plimiento de lo acordado por la Junia municipal de este término en su sesión del dia diez y

ccho del cchasi, que len expuestos en la Secre'aria de este A un tamien o, derante siete dies hibiles a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los seflores designados para formar parte como vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fia de cubrir el déficit del presu puesto para el préximo ejercicio de 1924-25 y as relaciones de contribayentes que para hacer esas designacio. nes fueron tenidas en cuent., admitiéndose en dicha Secretaria, durinte los mencionados siele dias, las reclamaciones que contra aquellas o estas pr senten para ante la Janta manicipal los marcaa los legitimos.

Dado en Monte mayor a 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Rol lán.— P. S. M., El Secretario, Angel Ztfre.

> ESPEJO Nám. 5.325

Hal ándose formada la matricula de la contribución industrial y de comercio para el año económico próximo de 1924 25, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayantamiento durante ocho dias com el objeto de que los interesados puedan examinarla y formular reclamaciones contra ella dentro del citado plezo.

Espajo 22 de Enero de 1924.—El Al calde, Rodolfo Veg:.

VILLANUAVA DEL REY Núm. 5.464

Bon Autonio Herrera Castillejos, Al calde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matricula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de que ce dias, durante los castes podrá ser libremente ex minada, por los interesados que lo deseen y formular las reclaciones que estimen a su derecho.

Villanusva del Rey 14 de Enero de 1924.—Antonio Herrera.

duxgades

CONTRACT GRAND ST

CORDOBA Núm. 5,888

Don José Eguilaz y Ovisdo Castilleio. Juez de instrucción de esta espital. Por el presente, en nembre de Se Majestad el Rey (q. D. g.) schorto p regniero a bedas las anteridades de la Masión, presedan por medie de sus agentes a la basca de las caballerías que al final se resefian, que el fin di z y seis del seinal, fueron enstraides a den Joaquín y don José Pérez Marmol, ve cines de Cérdoba y Castro, del sitie «A'menta Baja», de este partide; y a la captura y condusción a seta Cáresi some detenido del anter e autores del heche, y las caballerías de ser enecrizadas las pondràn a mi disposición, ese les persons o persones en euro pe det se ensuentrou, si ue acreditan sa lagitima adquisiciós.

Dado en Córdebs a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro. — José Eguilas — El Secretario, Licenciado Manuel Pezanco. Resella

Una mula de veinte meses, cas'aña oscura, lucero pequeño, oreja derecha despuntade, M na ga derecha, 28 anea derecha, V. 15 anea isquietda.

Mula de veinte meses, reja, despantada ereja derseha, oje y bezo clare brsquilavada, lunar basco parte inferior cervejón isquierdo, igual marca que a anterior.

Mula de veinte mesas, castañs, ojo y beze c'aro y con la creja y marca igual que las anterieres.

M: la de veinte meses, castalla clara, con iguales sellas y marca que las anteriores.

Mulo de veinte meses, alazáz, lucero, con igual seña y marca que las anteriores.

Y un mule de veinte meses, castaño c'aro, e bos cebrados, cen igual seña y marca.

> POZOBI ANCO Nám. 5.859

Don Antonio Camoyáz y Pasonal, Jusz de instrucción de este partido.

Per la pris inte ruege a todas las autoridades y encargo a les agentes de la policia judicial praetiquen diligencias en la basca de una burra que en Ociubre de mil novesientos veinte tenia seis añor, 1 29 alzada, nagra elibecirrela. hierre V. 2 anca izquierda y otra burra que en Septiembre de mit novecientos veinte y dos era de un año, 1'26 de alzada, negra, chata, kezalba y bragada, hierro V. 2 anea derecha, sustraidas la noche del ceho al nueve de Octubre dimo, de la finca Navalonquilla, termino de Villanueva de Cérdoba; y de ser habilas ssan puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de de este partido, las personas en cuyo poder se enquentren si no acreditan su legí ima adquisi ión; pues así está acerdade en sumarie que instrayo con tal motive.

Bade en Pozoblanco a tres de Enezo de mil noveciantos veinte y cuatro. — Antonio Camoyán. —El Secretario judicial, Carlos G. Loyanz.

MONTLLA Núm. 5.353

Don Francisco Gaztela y Oneto, Jusz de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas les au oridades encargen a los icdividaces de la policia judicial a sus órdence practiquen di igencias para la busca y ecupac ón de ocho fanegas de aceitu nes, prepias de don Juan Cuesta y Núñez del Prado, hurtades la necho del caterce del certiente, del elivar el sitio la Hijarrosa, de este términe; y caso de su habidas serán puestas a sin posición de este Juzgade con las poremas en enyo poder se encuentran caso de no acreditar su legitima adquisición.

Dade en Montilla a dien y ocho de Esero de mil noveci ntos veinte y cuatro. Francisco Gantalu.—Et Sacreta rio, Andrés de Cas ro.

All the Bentlett again has

Ayuntamiento Constitucional

de Villanueva del Duque

Año de 1923-24

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

and the second of the second o	OBEIGA				
CAPITULOS	INMEDIATO -	DIFERBLE	voluntario —	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pescias	
1.º Gasios del Ayuntamiento. 2º Policia de seguridad 3.º Policia urbana y rural 4.º Instrucción pública 5.º Benesicencia 6.º Obras públicas 7.º Correccion pública. 6.º Montes 9.º Cargas 0.º Obras de nueva construccióa 1.º Imprevistos 9.º Resultas 8.º Devoluciones	18 785 96 6 667 60 9 778 80 1 925 11 138 14 15 580 10 2 418 56 19 720 86 2 600	457 08 616 61 486 10	1 370 46 490 66 245 03 126 92 29 118 50	1 370 40 490 60 702 17 125 616 61 92 28 959 60	

Villanueva del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientes veinte y tres.—El Secretario, Julián Rodríguez.—El Alcalde Francisco Fernández.

De da cuerta en la sesión del cuatro del actual de la distribución de fondos que antecede, el Exemo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste le consigne así en Villanueva del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientes veinte y tres. - El Secretario, Julián Rodríguez. - V.º B.º.. El Alcalde, Francisco Fernández.

"LA BETICA

(S. A.) Nám. 5.589

Convocatoria

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete y a los fines expuestos en los cincuenta y nuava al sesenta y cuatro de los Estatutos y principalmente al de recolver los medios de arbitrar los recursos para el sostenimiento de las cargas so faler, ha acordado en sesión de ayer, convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará el dia veinte y ocho del aciual, a las diez y seis en ano de los Salones del Circulo de la Amis tad.

Los señores accionis as, a quienes se ruega la pantual asistencis, podrán examinar el orden del dis, en el domicilio social, todos los dias laborables, desde las disz a las trece.

Córdoba seis de Febrero de mil no vecientos veinte y uniro. El Sacratario, Leonardo Colmet.

Administración de Justicia

Circular y emplazamientos en maieriz eriminal

Bajo los aparcibisticatos procedents som derecho, se cita o emplaza por los inecas y Tribunales respectivos s las puscuar que a continuación as expressas, para que comparezcan el dia que se las señala e dentro del término que se les fija, acontar desde la lecha de la pablicación del numecio en este periódico oficial con arregio a los articulos 178 de la ley de Majalciamiento Criminal, 886 del Ciódigo de Jadicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marines.

Núm. 5.865

MOLANO GALLEGO, Santisgo, de treinta y custro años, solvero, jornalero, hijo de P dro y de Angelo, na utul de Casas de don Pedro, vocino de Pucablonnevo, donde ú timamente ha resi dido, comparecerá en brindo de di si dias ante el Jurgado de instrucción de Fuenta Obejano para ser reducido a prisión por la causa que se la sigue sobre hunto con el número cier to veinte y cuatro de mil novecientos veinte y uno, bejo apere biomiento de que si no lo verifica será declarado rebeláe.

Núm. 5.383

QUERO LOP. Z, Silvador de dissi y nueve su ss, solvero, natural y vecino e Córdoba, Armena catorce, cayas demás circumitancias y actual paradero se ignorán, comparecesá en el término de disz dias ante el Juzga lo de instruce en de Facute Obejuna, con el fin de ser te acido a prisión en ta cusa que se le sigua con el número ciento setenta y hes del en mil govecientos veinte, con apercibimiento de que si no lo versu a será declarado rebeldo.